REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA PENAL DE DECISIÓN

Acción de Tutela No. 54-001-22-04-000-2020-00504-00
Cúcuta, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Con el presente auto **SE ADMITE** la solicitud de tutela interpuesta por **LUIS ANDELFO TRUJILLO RODRÍGUEZ**, contra la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – S.A.E.**, vinculándose al contradictorio a la **UNIDAD PARA LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** de esta ciudad y a la **FISCALÍA 53 ADSCRITA A LA DIRECCIÓN NACIONAL ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** de Bogotá, quienes conforme se desprende, pueden estar amenazando o vulnerando los derechos fundamentales invocados por la parte accionante. En consecuencia, **SE ORDENA** darle trámite a la acción, para lo cual se decreta lo siguiente:

1. OFICIAR A LA PARTE ACCIONADA Y VINCULADAS para que en el término **PERENTORIO E IMPRORROGABLE DE UN (1) DÍA**, informe a la Sala sobre los hechos y pretensiones plasmadas en el escrito de tutela. Lo anterior con el objeto de garantizar el derecho de defensa y contradicción que le asiste.

2. Para los efectos del artículo 16 del Decreto 2591, **OFÍCIESE** comunicando el presente Auto a las partes accionantes y a las partes accionadas a quienes

se le remitirá copia de la solicitud de tutela, para el ejercicio de su defensa.

3. ORDENAR al **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** de esta ciudad, hacer extensivo el presente auto admisorio junto al escrito introductorio y los respectivos anexos, a las demás partes e intervinientes que actúan al interior del proceso bajo radicado No. 2019-00067-00. Lo anterior, para que dentro del término dispuesto en precedencia informen lo que consideren pertinente.

4. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados, súrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página virtual del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en las resultas.

Por la Secretaría de la Sala, ofíciese a las partes la decisión contenida en este auto.

C Ú M P L A S E,

JUAN CARLOS CONDE SERRANO
Magistrado Ponente